



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: 30503_15RC

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Maestría en Procesos Locales de Innovación y Desarrollo Rural, de la Universidad Nacional de Mar del Plata, Facultad de Ciencias Agrarias, la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales, y la Universidad Nacional del Sur, Departamento de Geografía y Turismo y Departamento de Agronomía, que se dicta en la ciudad de Balcarce, Provincia de Buenos Aires, y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11 y N° 2385/15, la Ordenanza N° 059 – CONEAU, la Ordenanza N° 051 – CONEAU, la Resolución N° 945 - CONEAU - 14, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 635 - CONEAU - 16 se acreditó la carrera de Maestría en Procesos Locales de Innovación y Desarrollo Rural, de la Universidad Nacional de Mar del Plata, Facultad de Ciencias Agrarias, la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales, y la Universidad Nacional del Sur, Departamento de Geografía y Turismo y Departamento de Agronomía, que se dicta en la ciudad de Balcarce, Provincia de Buenos Aires.

Que en la referida Resolución no se categorizó la mencionada carrera, habiéndolo solicitado oportunamente la institución peticionante.

Que, habiendo detectado el error, corresponde enmendarlo.

Que la Comisión consideró esta carrera y tomó la decisión correspondiente en su sesión plenaria, según consta en el Acta N° 450.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CATEGORIZAR la carrera de Maestría en Procesos Locales de Innovación y Desarrollo Rural, de la Universidad Nacional de Mar del Plata, Facultad de Ciencias Agrarias, la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales, y la Universidad Nacional del Sur, Departamento de Geografía y Turismo y Departamento de Agronomía, que se dicta en la ciudad de Balcarce, Provincia de Buenos Aires, como B.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, archívese.